



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PERTENENCIA 2018 - 00070
DEMANDANTE . ANDREA LIZETH CARVAJAL
DEMANDADO . HEREDEROS DOLORES BARRAGAN y otros.

Guataquí, Cund., Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias se observa que en la subsanación de la demanda la apoderada de la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada MARY LUZ MACIAS BARRAN por desconocer su domicilio, ubicación o mas datos para su notificación (folio 81), sin embargo, hasta el momento el Despacho no se ha pronunciado sobre el particular. Por tanto, se ordena el emplazamiento de la señora MARY LUZ MACIAS BARRAGAN, en los términos del art. 108 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte actora para que realice las gestiones del caso a fin de perfeccionar las notificaciones de los demandados y allegue los soportes del caso.

NOTIFIQUESE ,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Gabriel Martinez Arias'. Below the signature, the name 'JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS' is printed in bold, uppercase letters.

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS